



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00060- 00**
Demandante **ESPERANZA MIRANDA BONILLA**
Causante **ELMER ARAGONEZ ANDRADE**

Neiva, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

En primera instancia, sería el caso haberse desarrollado la audiencia de inventario y avalúos fijada para el día 16 de noviembre de la anualidad según providencia calendada el 29 de agosto de 2022, sino fuera porque se avizora que la providencia que reconoció a la señora MIREYA ORTIZ SILVA, en calidad de compañera permanente del fallecido ELMER ARAGONEZ ANDRADE, proferida por el Juzgado Tercero Homologo de Familia de la ciudad con Rad. 2019-532, fue apelada por los vencidos y dicho recurso fue concedido en el llamado efecto suspensivo según las voces del Art.323 del C.G.P en armonía con el Art. 322 Ibídem.

Como corolario de lo expuesto, dado que la apelación de la referida providencia fue concedida en el mencionado efecto que *a priori* no permite tener por ejecutoriada la misma y de contera impide su materialización hasta tanto se resuelve la alzada por el superior jerárquico según lo indicado por las normas en cita, el Despacho dispone por Secretaria oficiar al Tribunal Superior de Neiva- Sala Civil- Familia- Laboral, para que en un término de cinco (5) días se sirva informar cual ha sido la suerte del mencionado recurso vertical.

En ese orden de ideas, se dispone aplazar el referido acto procesal, hasta tanto se obtenga la información solicitada por el honorable

Tribunal Superior de Neiva, por lucir necesaria para continuar con el trámite de la presente mortuoria.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otálora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

